CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente proceso fue remitido el 8 de octubre de 2020 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala Civil Familia Laboral. Sírvase proveer.

Armenia Q., 9 de diciembre de 2020.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA - QUINDÍO

Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OVELIO ISAZA MOLINA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2017-00291-00
ASUNTO	OBEDECE AL SUPERIOR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia fechada el 8 de septiembre de 2020 y en la que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este despacho el día 21 de mayo de 2018 y no impuso condena en costas en segunda instancia.

Comuníquese esta determinación y el enlace de acceso al expediente al correo electrónico de la apoderada judicial del demandante y de la demandada guiomargutierrezsarmiento@gmail.com nathaliasalazarpiedra@gamail.com

En firme el presente auto, efectúese por secretaría la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DCS